



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09/09/2020	Hoja: 14:05
Número: 464	Fojas: 5
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

121

Nota N° /2020
Letra Mun U.

Ushuaia, 08 SEP 2020

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, a los efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N.º

1161 /2020, que aprueba el Convenio Marco registrado bajo N.º 15665, celebrada el veintiséis (26) de agosto de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Ministerio de Obras Publicas de la Nación, representado por el Sr. Ministro de Obras Públicas, Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS con el objeto de la ejecución de las obras contempladas dentro del Plan “ARGENTINA HACE I “ y la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Ushuaia, llevando adelante las obras que cumplan con la finalidad del citado Plan Nacional y en el marco de su jurisdicción y competencia, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

bl

Walter Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
nicola MASANA
rativa Leg. Nº 2743
y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

08 SEP 2020

USHUAIA,

VISTO el Convenio Marco registrado bajo el N° 15665; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado el veintiséis (26) de agosto de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y el Ministerio de Obras Publicas de la Nación, representado por el Sr. Ministro de Obras Públicas, Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS con el objeto de la ejecución de las obras contempladas dentro del Plan “ARGENTINA HACE I “ y la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Ushuaia, llevando adelante las obras que cumplan con la finalidad del citado Plan Nacional y en el marco de su jurisdicción y competencia.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15665, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

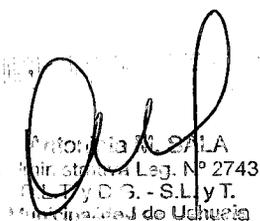
ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en todos sus términos el Convenio Marco registrado bajo el N° 15665, cuya copia se adjunta y forma parte del presente, celebrado el veintiséis (26) de agosto de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Ministerio de Obras Publicas de la Nación, representado por el Sr. Ministro de Obras Públicas, Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS con el objeto de la ejecución de las obras contempladas dentro del Plan

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



“ BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

///.2..

“ARGENTINA HACE I “. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

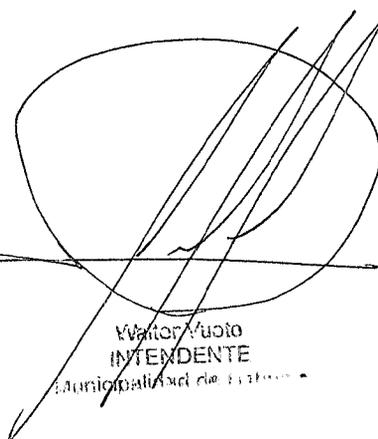
ARTÍCULO 2º.- Notificar al Ministerio de Obras Públicas de la Nación con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1161 /2020.

3a


Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI


Víctor Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Obras Públicas

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 15665
 Ushuaia, 31 AGO 2020

"2020 AÑO DEL GENERAL MENUTTI DEL GRANO"

Baldomero Carlos LAYANA
 Director Ejecutivo
 Firmado y Sellado
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gab. PULLARI
 Administrativa
 Dirección de L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
 PLAN "ARGENTINA HACE I"

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de 2020, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representado en este acto por el señor Ministro de Obras Públicas Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS (D.N.I. N° 18.434.166), con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11, oficina 1114, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la MUNICIPALIDAD de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Intendente Walter Claudio Raúl VUOLO, (DNI N° 29.883.767), con domicilio en la Avenida San Martín N° 660 de la Localidad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO para la ejecución de obras contempladas dentro del PLAN "ARGENTINA HACE I", en adelante el "CONVENIO MARCO", y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS tiene entre sus competencias, ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el PODER EJECUTIVO NACIONAL. Así como también, entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que mediante Resolución N° 12 de fecha 9 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, se instituyó el PLAN "ARGENTINA HACE I" el cual tiene entre sus objetivos garantizar derechos, mejorando el nivel de empleo, la distribución de los ingresos y el acceso a servicios urbanos e infraestructura social básica.

Que el PLAN "ARGENTINA HACE I" se erige sobre cuatro áreas temáticas, a saber: 1) Agua y Saneamiento; acceso a los servicios básicos; 2) Infraestructura Hídrica; protección de las áreas urbanas y preservación del paisaje natural; 3) Accesibilidad y Conectividad Urbana y Rural;

CONVE-2020-56254236-APN-MO
 Leg. N° 2743
 D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Obras Públicas

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 15665
 Ushuaia, 31 AGO 2020

Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretaría General
 Municipalidad de Ushuaia

2020 AÑO DEL GENERAL BASHUT KACHIGANO

Natalia Gabriela TITTON
 Administrativa
 Dirección de L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

mantenimiento y construcción de corredores viales y 4) Equipamiento Social: Desarrollo de centralidades, promoción del turismo y preservación del patrimonio y equipamientos comunitarios.

Que atento a la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, realizando obras que cumplan con la finalidad del PLAN "ARGENTINA HACE I" planteados en esa jurisdicción resulta oportuna la celebración del convenio marco del PLAN "ARGENTINA HACE I".

Que por tales motivos, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. "LA MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente su adhesión a la normativa vigente instituida por el PLAN "ARGENTINA HACE I" como así también a la que como consecuencia del mismo se dicte.

En tal entendimiento LAS PARTES se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de las obras públicas a realizarse bajo la órbita del PLAN "ARGENTINA HACE I" en el marco de su jurisdicción y competencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" propondrá a "EL MINISTERIO" los proyectos que considere pertinentes a los fines de dar cumplimiento con lo previsto en la cláusula primera del presente, debiendo ingresar los mismos a través de la plataforma <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/argentina-hace>

CLÁUSULA TERCERA: El financiamiento del costo de las obras se hará en función de los recursos financieros existentes en la jurisdicción de este MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, como así también con los presupuestos propios de los organismos descentralizados o empresas o entes del Sector Público Nacional que se encuentran dentro de la órbita de este MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y que adhieran al presente PLAN.

CLÁUSULA CUARTA: Para la implementación de las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en las cláusulas precedentes, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS y LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, ambas dependientes de "EL MINISTERIO" y "LA MUNICIPALIDAD" suscribirán los Acuerdos Específicos que resulten pertinentes. Ante la presentación de proyectos que requieran ser ejecutados a través de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA), de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA), de

CONVE-2020-5625423
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 Administración de Ushuaia
 D.L. y C.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia



Ministerio de Obras Públicas

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 15669
 Ushuaia, 31 AGO 2020

Baldomero Carlos LAYANA
 Director Legal y Técnico
 Secretario de Legales y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

DR. ANGEL GUBINI MAMILLI BULGANO

SECRETARÍA DE LEGALES Y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela TULLIANI
Administrativa

Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Corredores Viales S.A. o de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), "EL MINISTERIO" procederá a remitirles los mismos para su análisis y posterior ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: Para el caso de resultar necesario para la celebración del presente "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a requerir, las autorizaciones pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO MARCO y/o de los ESPECÍFICOS que como consecuencia se celebren, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben el presente "CONVENIO MARCO" en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma manuscrita]

DR. ANGEL GUBINI MAMILLI BULGANO
 Presidente
 Municipalidad de Ushuaia

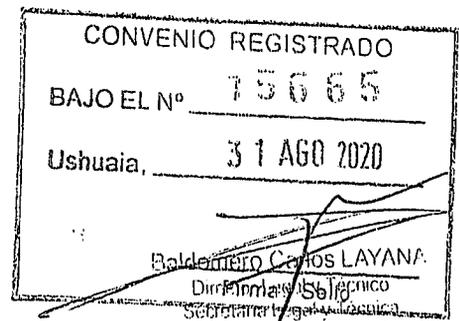
[Firma manuscrita]

M. SALA
 Leg. N° 2743
 S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

CONVE-2020-56254236-APN-MOP



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano



**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2020-56254236-APN-MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2020

Referencia: CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - PLAN "ARGENTINA HACE I"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.26 10:04:28 -03:00

Gabriel Nicolás Katopodis
Ministro
Ministerio de Obras Públicas

COPIA DEL CONVENIO
Natalia Gabriela JULIA
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.26 10:04:29 -03:00